



Resolución Ministerial

N° 423-2021-MTC/01

Lima, 22 JUL. 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 0724-2021-MTC/03 del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, el Memorándum N° 1173-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en su numeral 16.1 del artículo 16, que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultado (PpR) en el Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la que tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal d) del numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que los Pliegos presupuestarios son responsables del diseño y/o provisión de productos del PP, entre otras acciones, designan mediante Resolución Ministerial al o a la responsable de la gestión operativa de uno o más productos del PP (Responsable de Productos), al interior de su entidad, el/la mismo/a que debe contar con atribuciones para establecer autorizaciones y aprobaciones a lo largo de la línea de producción de cada producto;

Que, en virtud a lo antes señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1173-2021-MTC/09 e Informe N° 0363-2021-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto que hace suyo, propone la actualización del representante ante la Comisión Permanente del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, siendo necesaria su designación mediante Resolución Ministerial con la denominación de "Responsable de gestión operativa"; para lo cual sugiere que se designe como Responsable de gestión operativa, al/a la directora/a de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones toda vez que es la unidad orgánica responsable de la ejecución del presupuesto asignado al Programa Presupuestal antes mencionado;

Que, al respecto, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones mediante el Memorándum N° 1143-2021-MTC/27 e Informe N° 034-2021-MTC/27.CAP, emite opinión favorable respecto a la citada designación con la denominación de "Responsable de Gestión Operativa" para el Programa Presupuestal 0068 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones mediante el Memorándum N° 0724-2021-MTC/03, y de acuerdo al Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que considera a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones como un órgano de línea del citado Viceministerio, da la conformidad respecto a la propuesta de designación de dicha Dirección General como "Responsable de Gestión Operativa" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y



Resolución Ministerial

Formulación Presupuestaria"; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, como Responsable de la Gestión Operativa de los productos que se encuentren a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la persona señalada en el artículo precedente y a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

